

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán a 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales a 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—GANADO ENFERMO.

Por la Alcaldía de Alesón se participa a este Gobierno que hallándose atacado de viruela el ganado lanar de D. Pedro Olarte, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo el terreno denominado término del Campillo hacia la jurisdicción de Tricio.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 29 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Manuel Coje.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido en 4 de Marzo último, recibido el 14 del actual, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado la Sección el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, en nombre de ésta, acude a V. E. en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, expedida por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de regular el embargo del 66 por 100 de los ingresos municipales que aquella autoriza en favor del Tesoro y por descubiertos para con el mismo, para los casos de débitos de los pueblos a las provincias, exponiéndose que por la Diputación se ha hecho

tal embargo hasta aquél limite en algún caso. Después de referir las dificultades halladas en varios para la efectividad de los créditos provinciales, se pregunta si la citada instrucción ha derogado el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en cuanto autoriza para lograr aquélla, en algunos casos, un repartimiento vecinal.

La Dirección de Administración informa que procede manifestar al Presidente de la Diputación:

1.º Que no ha lugar a dictar disposición alguna aclaratoria de la instrucción de apremios, en el sentido de agravar el que las Diputaciones pueden utilizar contra los Ayuntamientos.

2.º Que para el cobro de los atrasos por contingente provincial, sólo debe retenerse el 25 por 100 de las rentas de los Municipios; y

3.º Que no ha sido derogado ni modificado el art. 3.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

Con tales antecedentes consulta V. E. a esta Sección:

Considerando que en la cuestión de que se trata es base para resolverla la circunstancia de que si bien en lo fundamental están concedidos a los pueblos y provincias los medios de apremio que tiene el Estado, la reglamentación de su ejercicio entre aquéllos corresponde a ese Ministerio, como Superior de los mismos, y, por tanto, el hecho de haber publicado el de Hacienda una nueva instrucción, no altera por sí lo establecido para las Diputaciones, las cuales conservan sus facultades respecto de los Ayuntamientos, sin disminución en cuanto al reparto vecinal, pero también sin aumento en cuanto al limite del embargo, habiendo sido, por tanto, ilegales los que hayan excedido del 25 por 100:

Considerando que por lo expuesto se halla conforme esta Sección con lo propuesto por el Centro directivo, limitándose a adicionar la conclusión 2.ª con una aclaración, conforme en todo al espíritu de aquélla, y encaminada a evitar dudas y situaciones difícilísimas a los Ayuntamientos:

Considerando que nada aconseja la reforma de lo vigente en el sentido de mayor rigor contra los Ayuntamientos, pues precisamente la situación tan difícil que la instrucción de Hacienda

puede crearles, debe tenerse en cuenta por ese Ministerio para no hacerla imposible del todo, ya que su remedio no depende del mismo:

La Sección opina que procede resolver como propone la Dirección, entendiéndose que el embargo del 25 por 100 será proporcional, no a la suma de los ingresos presupuestos, sino al importe de los que efectivamente realice el Ayuntamiento, y siempre respecto de la parte que a éste quede, deducido lo que ya retenga la Hacienda. V. E., sin embargo, con S. M., resolverá lo más acertado.

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

MORET

Sr. Gobernador civil de Madrid.

(Gaceta del 23 de Abril.)

Comisión provincial

Don Benigno Macua Pérez, Oficial 1.º de la Excmo. Diputación de Logroño y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día diez y nueve del corriente, aparecen los que copiados a la letra dicen así:

AUSEJO

Vista la instancia por la que D. Manuel Martínez Abad presenta la excusa del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Ausejo, fundada en impedimento físico:

Resultando se justifica por certificación facultativa que el recurrente padece un catarro pulmonar crónico que le obliga a observar un régimen higiénico.

Resultando que informando el Ayuntamiento manifiesta sus dudas acerca del padecimiento físico del Sr. Martínez, por lo que estima no debe admitirse la excusa que presenta:

Resultando que expuesta al público la mencionada instancia no se ha formulado reclamación alguna:

Considerando pueden excusarse del cargo de Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º, parte 2.ª, artículo 43 de la ley Municipal:

Considerando que el criterio del Ayuntamiento acerca de la veracidad del padecimiento que alega el recurrente, no puede prevalecer ante el dictamen facultativo emitido en certificación que se acompaña, según declaran las Reales órdenes de 5 de Mayo de 1873 y 3 de Febrero de 1888, se acordó admitir al recurrente la excusa que presenta del expresado cargo.

LEZA DE RÍO LEZA

Vista la instancia por la que D. Andrés Domínguez Pérez presenta la excusa del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Leza de río Leza, fundada en impedimento físico:

Resultando se justifica por certificación facultativa que el recurrente padece una úlcera crónica del estómago, lo cual le priva dedicarse a sus ocupaciones y mucho más a las que le proporciona el cargo de Concejel:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos con arreglo a lo dispuesto en el caso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal y las fundadas en tal circunstancia pueden alegarse en cualquier tiempo, según dispone el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó admitir al recurrente la excusa que presenta del mencionado cargo.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Vista la renuncia que del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco presenta D. Matias García Ojalla por ser rematante del arbitrio de pesas y medidas:

Resultando se justifica por manifestación del Ayuntamiento en su informe, que con fecha 24 de Noviembre último le fué adjudicado al recurrente el remate del expresado servicio:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros por cuenta del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el caso 4.º, artículo 43 de la ley Municipal:

Considerando que encontrándose el Sr. García Olalla comprendido en el caso citado se halla incluido en la incapacidad que el mismo determina, se acordó admitir al recurrente la renuncia que presenta del expresado cargo.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Vistas las instancias por las que D. Fernán Gómez Hierro y D. Juan Marín Quintano presentan la excusa del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, fundadas en impedimento físico:

Considerando que las afecciones que los recurrentes padecen según se hace constar en certificaciones facultativas que se acompañan, por su índole no puede considerarse que les impida el desempeño del cargo que pretenden excusar, se acordó desestimar lo solicitado por los recurrentes.

Para que así conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño a veintidos de Abril de mil novecientos dos.—Benigno Macua.—V.º B.º: Martín Navasa.

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede a los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir a la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Marzo último y cuenta del primer trimestre del actual año económico los de los pueblos que a continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó conmutar a los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

Pueblos Secretarios	Pueblos Depositarios
Agoncillo	Agoncillo
Ajamil	Ajamil
Albelda	Albelda
Alesanco	Alesanco
Anguiano	Anguiano
Arenzana de Arriba	Arenzana Arriba
Bergasa	Bergasa
Bezares	Bezares
Brieva	Brieva
Carbonera	Canales
Cellorigo	Canillas
Daroca	Carbonera
Entrena	Cellorigo
Hornos	Daroca
Laguna	Entrena
Lardero	Hornos
Leiva	Laguna
Leza de río Leza	Lardero
Navarrete	Leiva
Ojacastro	Leza de río Leza
Quel	Navarrete
Ribafrecha	Ojacastro
Ribas	Quel

Pueblos Secretarios	Pueblos Depositarios
Rodezno	Ribafrecha
Santa María de Cameros	Ribas
Sojuela	Robres
Torrementalvo	Rodezno
Larriba	Santa María
Tobía	Sojuela
Turruncún	Sorzano
Valgañón	Torrementalvo
Villar de Torre	Larriba
Viniegra de Abajo	Tobía
Zorraquín	Turruncún
	Valdemadera
	Valgañón
	Villar de Torre
	Viniegra de Abajo
	Zorraquín

Logroño 22 de Abril de 1902.—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de la misma, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresan, de nueve y media de la mañana a doce y media de la tarde.

Días 1 y 2 de Mayo de 1902.

Retirados de Guerra y Marina, jubilados, Remuneratorios y Exclaustrados.

Días 3 y 5.

Montepíos militar y civil.

Día 6.

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 28 de Abril de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

1.ª ZONA

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de Logroño.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, rústica y urbana, industrial, carruajes de lujo, impuesto de alcoholes y de Casinos y Circulos de recreo, correspondiente al segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en esta capital durante los días del 1 al 25 del próximo mes de Mayo, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de esta Recaudación D. Juan Moreno y don Antonio Lacalzada.

Asimismo se hace saber, que transcurrido el plazo señalado anteriormente, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo desde el 26, a

fin del indicado mes de Mayo, en las oficinas que la Recaudación tiene establecidas en la calle del General Espartero, número 5, entresuelo, de nueve de la mañana a cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la novísima Instrucción de procedimientos, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Logroño 21 de Abril de 1902.—Alfonso Gómez y Aragón.

Tesorería de Hacienda

La cobranza de las contribuciones é impuestos correspondiente al período voluntario del segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días que a continuación se expresan durante el mes de Mayo próximo venidero, según los itinerarios que, redactados y suscritos por los Recaudadores de las zonas respectivas, conforme a lo dispuesto por el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, obran en poder de esta Tesorería.

UNICA ZONA DE ALFARO

Recaudador, D. Manuel Martínez.

Aldeanueva de Ebro, 5, 6 y 7.

Alfaro, 1 al 5.

Rincón de Soto, 9, 10 y 11.

1.ª ZONA DE ARNEBO

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.

Arnedo, 1 al 5.

Herce, 10 y 11.

Préjano, 12 y 13.

Quel, 10 al 12.

Santa Eulalia, 14 y 15.

Turruncún, 8 y 9.

Villarroya, 8 y 9.

2.ª ZONA DE ARNEBO

Recaudador, D. Jorge Pérez Lázaro.

Arnedillo, 6, 7 y 8.

Enciso, 3, 4 y 5.

Munilla, 11, 12 y 13.

Poyales, 1 y 2.

Zarzosa, 9 y 10.

3.ª ZONA DE ARNEBO

Recaudador interino, D. Nemesio Moneo.

Corera, 18 y 19.

Galilea, 16 y 17.

Ocón, 12 y 13.

El Redal, 14 y 15.

Robres, 11.

4.ª ZONA DE ARNEBO

Recaudador interino, D. Fermín Gutiérrez.

Bergasa, 3 y 4.

Bergasillas, 2 y 3.

Carbonera, 1.

Tudelilla, 4 y 5.

Villar de Arnedo, 1, 2 y 3.

Mure de Aguas, 6 y 7.

UNICA ZONA DE CALAHORRA

Recaudador, D. Babil Peridñez.

Alcanadre, 4, 5 y 6.

Anseje, 1, 2 y 3.

Autol, 7 al 10.

Calahorra, 13 al 21.

Pradejón, 11 y 12.

UNICA ZONA DE CERVERA

Recaudador, D. Teodoro Amillo.

Aguilar, 11 y 12.

Cervera, 7 al 10.

Cornago, 1 y 2.

Grávalos, 5 y 6.

Igea, 3 y 4.

Navajún, 3 y 4.

Valdemadera, 1 y 2.

1.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Daniel del Campo.

Abalos, 4 y 5.

Briones, 1 al 3.

Ribas, 14.

San Asensio, 9 al 11.

San Vicente, 6 al 8.

2.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Briñas, 1 y 2.

Haro, 3 al 8.

3.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Castañares, 1 y 2.

Cuzcurrita, 4 y 5.

Ochánduri, 3.

Tirgo, 6 y 7.

Villalba, 13.

Zarratón, 11 y 12.

4.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Cellorigo, 18.

Fonca, 18 y 19.

Fonzaleche, 20 y 21.

Galbarruli, 17.

Sajazarra, 9 y 10.

Treviana, 15 y 16.

5.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Braulio Villasana.

Anguciana, 8 y 9.

Casalarreina, 5 y 6.

Cihuri, 7.

Gimileo, 3 y 4.

Ollauri, 3 y 4.

Rodezno, 1 y 2.

2.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Ciriaco Ibáñez.

Alberite, 13, 14 y 15.

Agoncillo, 2 y 3.

Leza de río Leza, 5 y 6.

Ribafrecha, 7, 8 y 9.

Villamediana, 10, 11 y 12.

3.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Nemesio Moneo.

Jubera, 5, 6 y 7.

Lagunilla, 3 y 4.

Murillo, 8, 9 y 10.

Zenzano, 2.

4.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador interino, D. Dionisio Rudiez.

Albelda, 10 al 12.

Clavijo, 7 y 8.

Nalda, 4 al 6.

Sorzano, 13 y 14.

Viguera, 1 al 3.

5.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Dionisio Rudiez.

- Daroca, 12.
- Entrena, 1 al 3.
- Hornos, 2 y 3.
- Lardero, 7 al 9.
- Medrano, 5 y 6.
- Sojuela, 14.
- Sotés, 10 y 11.

6.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Manuel C. Gabarrón.

- Cenicero, 8, 9 y 10.
- Fuenmayor, 5, 6 y 7.
- Navarrete, 5, 6 y 7.
- Torremoncalvo, 3.

1.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador, D. Fortunato Casado.

- Anguiano, 10 y 11.
- Berceo, 2 y 3.
- Estollo, 6 y 7.
- S. Millán de la Cogolla, 4 y 5.
- Tobia, 9.
- Villaverde, 8.

2.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador interino, D. Martín Lerena.

- Arenzana de Arriba, 13.
- Azofra, 25 y 26.
- Bezares, 27.
- Hormilla, 17 y 18.
- Hormilleja, 11 y 12.
- Huércanos, 21 y 22.
- Uruñuela, 15 y 16.

3.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador, D. Juan Alonso.

- Arenzana de Abajo, 8 y 9.
- Baños de río Tobía, 12 y 13.
- Bobadilla, 1.
- Camprovín, 7 y 8.
- Ledesma, 2.
- Matute, 11 y 12.

4.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador, D. Juan Alonso.

- Badarán, 16 y 17.
- Cárdenas, 3 y 4.
- Castroviejo, 9 y 10.
- Cordovín, 3 y 4.
- Santa Coloma, 9 y 10.
- Villar de Torre, 5 y 6.
- Villarejo, 5 y 6.

5.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador, D. Martín Lerena.

- Alesanco, 7 y 8.
- Alesón, 5 y 6.
- Canillas, 1 y 2.
- Cañas, 3 y 4.
- Torreçilla sobre Alesanco, 19 y 20.
- Manjarrés, 9 y 10.
- Ventosa, 23 y 24.

6.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador interino, D. Francisco Sáenz Sedano.

- Nájera, 1 al 4.
- Pedroso, 7 y 8.
- Tricio, 5 y 6.

7.ª ZONA DE NÁJERA

Recaudador, D. Francisco Sáenz Sedano.

- Brieva, 11 y 12.
- Canales, 16 y 17.
- Mansilla, 19 y 20.
- Ventosa, 13 y 14.
- Villavelayo, 18.
- Viniestra de Abajo, 21.
- Viniestra de Arriba, 15.

ÚNICA ZONA DE SANTO DOMINGO

Recaudador, D. Aquilino del Río.

- Ezcaray, 3 al 5.

- Grañón, 9 y 10.
- Santo Domingo, 21 al 25.
- Bañares, 17 y 18.
- Cidamón, 19 y 20.
- Corporales, 21 y 22.
- Manzanares, 6 y 7.
- San Torcuato, 19 y 20.
- Villarta, 8 y 9.
- Herramélluri, 9 y 10.
- Leiva, 1 y 2.
- Ojacastro, 5 y 6.
- Pazuengos, 7 y 8.
- Santurde, 6 y 7.
- Santurdejo, 7 y 8.
- Baños de Rioja, 2 y 3.
- Cirueña, 18 y 19.
- Hervias, 15 y 16.
- San Millán de Yécora, 9 y 10.
- Tormantos, 1 y 2.
- Valgañón, 5 y 6.
- Villalobar, 1 y 2.
- Zorraquin, 3 y 6.

ÚNICA ZONA DE TORRECIILLA

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

- Terrecilla, 20 y 21.
- Nieva, 9 y 10.
- Ortigosa, 11 y 12.
- Villoslada, 4 y 5.
- Villanueva, 6 y 7.
- El Rasillo, 7 y 8.
- Nestares, 12.
- Pradillo, 14 y 15.
- Pinillos, 16.
- Almarza, 17.
- Gallinero, 18 y 19.
- Lumbreras, 2 y 3.
- Trevijano, 1 y 2.
- Luezas, 1.
- Laguna, 3 y 4.
- Cabezón, 3.
- Jalón, 4.
- Soto, 5, 6 y 7.
- Terreba, 6.
- Santa María, 5.
- Montalvo, 7.
- Terre, 8.
- Muro, 9.
- San Remán, 10 y 11.
- Hornillos, 12.
- La Santa, 13.
- Larriba, 14 y 15.
- Ajamil, 16.
- Rabanera, 17.

Logroño 26 de Abril de 1902.—
El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el liquidador del partido de Alfaro, contra los contribuyentes que se dirán, por el impuesto de Derechos reales, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho el contribuyente que expresa la precedente certificación el impuesto sobre Derechos reales dentro de los plazos determinados por los reglamentos, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52, no ingresa el moroso su respectivo descubierto, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo, al Agente ejecutivo de la zona respectiva.

CONTRIBUYENTES PUEBLOS

- Don Federico Mesanza y Ladrón de Guevara. Alfaro
- D.ª Cristina Mesanza y Ladrón de Guevara. idem.
- » Presentación Mesanza y Ladrón de Guevara. idem.
- » Ascensión Mesanza y Ladrón de Guevara. idem.
- » Luisa Mesanza y Ladrón de Guevara. idem.
- » Presentación, doña Luisa, D.ª Ascensión, D.ª Cristina y D. Federico Mesanza y Ladrón de Guevara. idem.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Logroño 26 de Abril de 1902.—
El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la devolución de las notas del importe de las cuotas de contribu-

ción sin recargos, mayores de 10 pesetas y menores de esta cifra, que se les reclamó en oficio de esta oficina fecha 11 del corriente mes.

Como los datos pedidos han de servir de base á la formación del repartimiento para cubrir el crédito concedido por la ley de 24 de Marzo último para la extinción de la langosta, se concede un nuevo plazo de tres días para el cumplimiento de este servicio, y transcurrido que sea, se impondrá á los Ayuntamientos morosos si los hubiere, la multa correspondiente.

Logroño 24 de Abril de 1902.—
Juan R. Castellanos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos que resultan en descubiertos.

Abalos	Villarejo
Alfare	Alberito
Autol	Arenzana Arriba
Baños de Rioja	Jubera
Fonzaleche	Lagunilla
Galilea	Manzanares
Haro	Murillo
Hornos	Ollauri
Lardero	Robres
Ribafrecha	Tobia
Tudelilla	Villamediana
Uruñuela	Villarroya
Villar de Arnedo	Villavelayo
Villar de Torre	Zonzano

Apéndices al amillaramiento

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución en los pueblos y por los conceptos que á continuación se detallan, correspondiente al año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las solicitudes de alta ó baja, reintegradas en debida forma, en las Secretarías de sus respectivos Municipios, en el plazo que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca inserta esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PUEBLOS	CONCEPTOS	PLAZO en el cual pueden los contribuyentes presentar las solicitudes
Ajamil.	Inmuebles, cultivo y ganadería.	8 días.
Almarza.	Territorial y urbana.	15 Id.
Badarán.	Rústica, pecuaria y urbana.	15 Id.
Bañares.	Territorial y urbana.	20 Id.
Bergasillas.	Idem.	15 Id.
Cenicero.	Rústica y urbana.	15 Id.
Cornago.	Territorial, rústica y urbana.	20 Id.
Corporales.	Rústica y urbana.	20 Id.
Enciso.	Rústica, pecuaria y urbana.	15 Id.
Ezcaray.	Idem.	15 Id.
Gimileo.	Inmuebles, cultivo y ganadería.	8 Id.
Grávalos.	Rústica, pecuaria y urbana.	20 Id.
Herce.	Rústica y urbana.	20 Id.
Jalón.	Rústica, pecuaria y urbana.	20 Id.
Manzanares.	Idem.	15 Id.
Muro de Aguas.	Idem.	30 Id.
Nestares.	Inmuebles, cultivo y ganadería.	8 Id.
Pradillo.	Rústica, pecuaria y urbana.	8 Id.
Santa Eulalia Bajera.	Idem.	15 Id.
Santa María Cameros.	Rústica, cultivo y ganadería.	8 Id.
Santa Coloma.	Inmuebles y ganadería.	12 Id.
Santurdejo.	Territorial, pecuaria y urbana.	30 Id.
Terreba.	Idem.	8 Id.
Turruncún.	Rústica, pecuaria y urbana.	15 Id.
Uruñuela.	Idem.	15 Id.
Viguera.	Rústica y urbana.	30 Id.
Villalba.	Territorial.	10 Id.
Villanueva.	Rústica, pecuaria y urbana.	15 Id.
Villarroya.	Idem.	15 Id.
Villoslada.	Idem.	20 Id.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado los repartimientos adicionales de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes en el término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho término no será oída ninguna reclamación.

Medrano 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Terminados los repartimientos adicionales de esta villa, formados por el Ayuntamiento para cubrir la cantidad señalada á este pueblo por la Administración de contribuciones sobre las cuotas de contribución rústica, pecuaria y urbana por la diferencia hasta completar el 16 por 100 de recargo municipal, para atender á las obligaciones

de instrucción primaria, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Rabanera 25 de Abril de 1902.—El Alcalde, Blas Fernández.

Terminados los repartimientos adicionales de rústica y urbana, que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro corresponde satisfacer á los contribuyentes de este término municipal, dentro del presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Santo Domingo de la Calzada 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Angel Bayo.

Don Daniel Palacios Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos adicionales sobre la

contribución territorial que comprenden los contribuyentes forasteros de este término municipal, hallanse al público por término de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Muro de Aguas 24 de Abril de 1902.—Daniel Palacios.

Terminados los repartimientos formados por la Comisión de evaluación de esta villa, por los conceptos de rústica y urbana, sobre las cuotas del Tesoro del corriente año de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el recargo municipal hasta completar el tipo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torre de Cameros 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Feliciano Fernández.

Aprobados los repartimientos adicionales sobre las contribuciones rústica y urbana, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes forasteros á quienes se refieren, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Santa Eulalia Bajera 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Marcos Garrido.

Girado el reparto adicional sobre la riqueza rústica para gravar hasta el 16 por 100 de recargo á los hacendados forasteros según orden superior, se hace saber se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde esta fecha, para que puedan enterarse los interesados y reclamen si se creen agraviados.

Aguilar del río Alhama 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dimas Mayor.

INDICE

DE LAS

LEYES, REALES DECRETOS, ORDENES, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES

INSERTAS EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

DEL MES DE ABRIL DE 1902

Día 1.		Día 2.		Día 3.		Día 4.	
	Páginas.		Páginas.		Páginas.		Páginas.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción. Otro declarando terminadas las sesiones de Cortes en la presente legislatura y que aquellas se reúnan el día 3 de Abril. Otro resolutorio de una competencia de jurisdicción.	261	Gobierno civil.—Circular encargando á los Alcaldes no pongan dificultades á los agricultores que soliciten hacer plantaciones de vides americanas. Otra anunciando la existencia de la glosopeda en el ganado lanar de Gabino Espinosa, de Villar de Arnedo.	265	Gobierno civil.—Circular para que los Ayuntamientos celebren sus sesiones guardando todas las formalidades de la ley. Registro de la mina «Esperanza». Edicto sobre aprovechamiento de aguas solicitado por D. Luis Vasconi, como Presidente de la Sociedad anónima «Aguas del Cerreña». Providencias imponiendo multa al Alcalde de Sojuela por no haber cumplimentado órdenes de la Jefatura de Montes.	269	Ayuntamiento de Cervera del río Alhama.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero.	271
Ministerio de la Gobernación.—Real orden confirmando la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valdeolea.	262	Ministerio de Hacienda.—Real orden resolviendo la forma en que debe cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, sobre la baja de la décima en el impuesto de consumos. Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	265	Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción	270	Sección judicial.—Requisitoria citando al soldado Jacinto Garrido Marín, natural de Calahorra. Edicto del Juzgado de Calahorra referente al alienado Pedro Pérez Resa, que se halla en el Manicomio provincial.	272
Anuncio oficial.—Declarando prófugo al mozo Toribio Idarraga Sáenz, de Ajamil.	262	Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo se anuncie convocatoria para proveer por oposición las vacantes en las Secciones Administrativa, Sanitaria, Religiosa y de Enseñanza del Cuerpo especial de Prisioneros.	270	Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	273	Día 4.	
Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos originados en las obras ejecutadas por administración, en la 2.ª semana de Febrero.	263	Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo que sean nombrados los subdelegados de Medicina para intervenir en las exhumaciones y traslados de cadáveres y restos mortales.	271	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura de Juan Gruña Fernández y Francisco Pascual Flores. Edicto referente á la ocupación de fincas en jurisdicción de Rodezno.	273	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura de Juan Gruña Fernández y Francisco Pascual Flores. Edicto referente á la ocupación de fincas en jurisdicción de Rodezno.	273
Ayuntamiento de Soto de Cameros.—Acta de la sesión de la Junta municipal estableciendo arbitrios extraordinarios.	264	Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en la sesión de 26 de Marzo. Circular para que los Ayuntamientos remitan certificación del número de hectáreas de viñedo floxerado. Otra imponiendo á los Secretarios de los pueblos que se expresan la multa de cien pesetas por no haber remitido el balance de Febrero.	271	Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	273	Banco de España.—Sucursal de Haro.—Anuncio de extravío de un resguardo de depósito expedido á favor de D. Casimiro Sáiz Pérez.	274
Día 2.		12.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Logroño.—Anuncio para la venta de un caballo de desecho.	271	Tesorería de Hacienda.—Circular sobre ingreso del primer trimestre del cupo de consumos. Providencia declarando incurso en el apremio de primer grado á contribuyentes de las zonas de Nájera y Santo Domingo.	274	Tesorería de Hacienda.—Circular sobre ingreso del primer trimestre del cupo de consumos. Providencia declarando incurso en el apremio de primer grado á contribuyentes de las zonas de Nájera y Santo Domingo.	274
Gobierno civil.—Circular encargando á los Alcaldes no pongan dificultades á los agricultores que soliciten hacer plantaciones de vides americanas. Otra anunciando la existencia de la glosopeda en el ganado lanar de Gabino Espinosa, de Villar de Arnedo.	265			Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Haro. Declarando prófugo al mozo Pascual Llorente Martínez, de Cornago. Idem id. al id. Plácido Martínez Moreno, de Badarán. Cuarta subasta de leñas de Nieva de Cameros. Vacante la plaza de Practicante titular de Jubera.	275	Tesorería de Hacienda.—Circular sobre ingreso del primer trimestre del cupo de consumos. Providencia declarando incurso en el apremio de primer grado á contribuyentes de las zonas de Nájera y Santo Domingo.	274
Ministerio de Hacienda.—Real orden resolviendo la forma en que debe cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, sobre la baja de la décima en el impuesto de consumos. Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	265			Ayuntamiento de Logroño.—Nota de gastos originados en las obras ejecutadas por administración, en la 3.ª semana de Febrero.	275		
Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago de la mensualidad de Marzo á las Clases pasivas.	268						
Tesorería de Hacienda.—Declarando incurso en el							

Día	Páginas
Día 5.	
Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción.	277
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	278
Delegación de Hacienda.—Circular anunciando la toma de posesión del Delegado D. Luis Rivas.	280
Sección judicial.—Requisitoria citando á Mariano Calleja Jiménez, natural de Ribafrecha.	280
Día 7.	
Gobierno civil.—Circular para la busca y captura de Pedro Escalada Mendizábal. Otra para que los pueblos que se expresan remitan el estado sobre cofradías, hermandades, etc.	281
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.	281
Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo que las bajas en los amillaramientos y cupos de los pueblos que se hagan en la riqueza imposible destruida por la filoxera se tramiten en lo sucesivo con arreglo á lo que en esta Real orden se determina. Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	281
Asociación general de ganaderos del Reino.—Convocando á Junta general para el 25 de Abril.	284
Comisaría de Guerra.—Anuncios para la adquisición por concurso de artículos de subsistencias y utensilios.	284
Anuncios oficiales.—Subasta para la construcción de mobiliario con destino á las Escuelas públicas de niños de Haro. Declarando prófugo al mozo Julián Pascual Sagredo, de Santo Domingo de la Calzada. Formación del apéndice al amillaramiento de San Vicente de la Sonsierra. Declarando prófugos á varios mozos de Aldeanueva de Ebro.	284
Día 8.	
Gobierno civil.—Convocando á la Excm. Diputación provincial á sesión ordinaria para el día 21 del actual. Circular haciendo pública la instrucción en el Ministerio de la Gobernación, de un recurso de alzada, para que las partes interesadas puedan presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes. Otra sobre remisión al Ministerio de la Gobernación, de un recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Lagunilla, de Cenicero.	285
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente del Ayuntamiento de Lora del Río solicitando se le exima de la obligación de sostener un Contador de sus fondos.	285
Ministerio de Hacienda.—Ley modificando el artículo 3.º de la de 30 de Diciembre de 1901. Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	286
Tesorería de Hacienda.—Nombrando auxiliar del Recaudador de la 2.ª zona de Logroño á D. Arcadio Díaz. Providencia declarando incurso en el apremio de primer grado á contribuyentes de las zonas 3.ª, 4.ª y 5.ª de Logroño y única de Torrecilla.	288
Regimiento Cazadores de Albuera.—16.º de Caballería.—Anuncio para la venta de once caballos de desecho.	288
Anuncios oficiales.—Señalando terreno para pasto del ganado atacado de glosopeda del vecino de Albelda D. Juan Galilea. Declarando prófugo al mozo Ecequiel Martínez Santolalla, de Zarzosa.	288
Día 9.	
Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular recomendando á los Gobernadores vigilen con todo cuidado las operaciones electorales para la rectificación del Censo. Circular de 31 de Marzo de 1901.	289
Gobierno civil.—Circular llamando la atención de los Alcaldes sobre la Real orden y circular antes referidas.	292
Día 10.	
Gobierno civil.—Circular señalando terreno para pastar á un ganado vacuno de Cañas atacado de glosopeda.	293
Junta provincial de Instrucción pública.—Anuncio para el pago á los Maestros jubilados y pensionistas, del importe del primer trimestre.	293
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de una instancia de D. Eduardo Moyano, protestando contra la imposición de arbitrios sobre bombones, grajeas, dulces, etc., acordada por el Ayuntamiento de Sevilla y otros.	293
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden para que el Profesorado de los Cen-	

Páginas	
tros oficiales concurra á la Exposición Caligráfico-Pendolística en el mes de Mayo próximo. Otra disponiendo que los funcionarios dependientes de este Ministerio que vayan á Madrid con cualquier motivo se presenten al Subsecretario.	294
Delegación de Hacienda.—Anuncios referentes á la venta de parcelas solicitada por Doña Petra Ayensa y Murga y D. Julián García de la Cuesta. Otro referente á estar expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta Capital.	295
Regimiento Cazadores de Albuera.—16.º de Caballería.—Anuncio referente á la venta de once caballos de desecho.	295
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Haro sobre subasta de fincas embargadas á Pedro Arroyo Salazar, vecino de Zarratón.	295
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Tormantos, Ribas, Sotés y Luezas. Vacantes las titulares de Medicina de Santurdejo y Rodezno.	295
Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de 1902.	296
Día 11.	
Gobierno civil.—Providencia imponiendo una multa de 17'50 pesetas al Alcalde de Villarroya.	297
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre provisión de destinos comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885.	297
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	297
Administración de Contribuciones.—Circular referente al pago por los Ayuntamientos, de los plazos de terreno exceptuados de la desamortización.	298
Estación Enológica de Haro.—Pliego de condiciones para la venta de 254 cántaras de vino.	299
Regimiento Cazadores de Albuera.—16.º de Caballería.—Anuncio para la venta de once caballos de desecho.	299
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Haro sobre subasta de fincas embargadas á Anselmo Hernando García. Idem del Juzgado militar de Logroño citando al desertor Juan Aurich Pons.	300
Anuncios oficiales.—Declarando prófugos á mozos de Enciso. Formación del apéndice al amillaramiento de Castroviejo. Declarando prófugo al mozo núm. 1, de Alberite. Idem id. al id. número 13, de Albelda. Señalando terreno para pastar á un ganado de Albelda atacado de la glosopeda.	300
Día 12.	
Gobierno civil.—Circular recomendando á los Alcaldes que no evacuen los servicios englobados en una sola comunicación. Anuncio referente á la instrucción de expediente de travesía de Santurdejo, correspondiente á la carretera de Pazuengos á Santurde. Otro sobre pago de las fincas que han de expropiarse en término de Torrecilla de Cameros para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Munilla á Nájera.	301
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular dictando reglas para llevar á efecto el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901 sobre Asociaciones religiosas.	301
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	302
Comisión provincial.—Estado de precios medios de los artículos de suministros del mes de Marzo.	303
Administración de Contribuciones.—Circular haciendo saber queda abierta la cobranza de cédulas personales para 1902.	303
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Torrecilla de Cameros referente al fallecimiento abintestato de D.ª Petra de Domingo y Torres. Idem del Juzgado militar de Logroño citando al soldado Vicente Fontellas Casals.	303
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Huércanos, Treviana y Leiva. Depositaria de fondos municipales de Alfaro.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de 1902.	304
Día 14.	
Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en la sesión del día 7 de Abril.	305
Administración de Contribuciones.—Anuncio y repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia para atenciones de 1.ª enseñanza.	305
Tesorería de Hacienda.—Anuncio de pago de libramientos de carácter no preferente.	305

Páginas	
Depositaria de fondos municipales de Cervera del río Alhama.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de 1902.	308
Ayuntamiento de Turruncún.—Acuerdo de la Junta municipal estableciendo arbitrios extraordinarios.	308
Sección judicial.—Edicto de la Audiencia de Vitoria citando á Tomás Peciña Rivera.	308
Día 15.	
Gobierno civil.—Circular anunciando haberse hecho cargo del mando de la provincia el Gobernador D. Manuel Cojo.	309
Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos resolutorios de competencias de jurisdicción.	309
Diputación provincial.—Distribución de fondos del mes de Mayo próximo.	309
Administración de Contribuciones.—Repartimiento de 1973'77 pesetas entre los pueblos de la provincia para atender á las obligaciones de 1.ª enseñanza en 1902.	310
Delegación de Hacienda.—Circular referente á la apertura y cobranza de cédulas personales para 1902.	312
Tesorería de Hacienda.—Vacante la plaza de Recaudador de Hacienda de la 2.ª zona de Nájera. Declarando incurso en el apremio de primer grado á contribuyentes de la zona única de Calahorra.	312
Anuncio oficial.—Declarando prófugo al mozo Serafin Riaño Martínez, de San Millán de Yécora.	312
Día 16.	
Gobierno civil.—Circular convocando á elecciones parciales para Concejales en Navarrete y Nájera. Otra anunciando la enfermedad de glosopeda en el ganado lanar del vecino de Arnedo Don Alfredo Ruiz.	313
Junta provincial de Instrucción pública.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan remitan copias certificadas de las escrituras de fundación particular de escuelas.	313
Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos resolutorios de competencias.	313
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden ampliando á la Exposición Nacional de Retratos que ha de celebrarse en el mes de Mayo, la exhibición de grabados y vaciados.	314
Ministerio de la Gobernación.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Casa de la Caridad de Haro.	314
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Calahorra sobre subasta del monte Cuesta la Estrella.	314
Administración de Contribuciones.—Repartimiento formado para cubrir el cupo del Tesoro para las obligaciones de 1.ª enseñanza.	314
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Turruncún, Hornilleja, Briónes y Anguciana. Vacante la Depositaria de los fondos municipales de Bergasa. Trasladando en Arnedo al mes de Mayo las ferias que se celebraban en Septiembre. Vacante la titular de Medicina de Corporales. Señalando terreno para pastar al ganado lanar atacado de la glosopeda, de D. Juan García, vecino de Albelda.	316
Depositaria de fondos municipales de Nájera.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de este año.	316
Día 17.	
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de competencia de jurisdicción.	317
Gobierno civil.—Circular recordando el cumplimiento de las disposiciones de caza durante la veda. Providencias imponiendo á los Alcaldes de Viniegra de Abajo y Villarroya la multa de 17 pesetas 50 céntimos.	317
Junta provincial de Instrucción pública.—Circular para que los Maestros y Maestras presenten á las Juntas locales los presupuestos para 1902. Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material.	317
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Arnedo sobre subasta de fincas de la propiedad de Eulogio Córdón y Santiago Torres, de Villarroya. Idem del id. id. sobre id. de id. embargadas á Pedro Herce Rada. Idem del distrito del Pilar de Zaragoza citando á Ambrosio Gonzalo Torras. Idem del id. de Vitoria citando á Ciriaco Jiménez Escudero.	320
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Corera y Alfaro. Declarando prófugo al mozo Faustino Muro y Ortega, de Bañares.	320
Día 18.	
Gobierno civil.—Circular sobre sanidad. Otra concediendo un plaze de veinte días para que los in-	

	Páginas.
terésados puedan acudir lo que estimen conveniente en el recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Lagunilla, vecino de Cenicero. Providencia sobre expropiación de fincas para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Ollauri a Najera.	321
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de competencia de jurisdicción.	321
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	322
Delegación de Hacienda.—Exponiendo al público los repartimientos de rústica y urbana.	323
Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Manjarrés, Santurde, Baños de río Tobía, Herraméluri y Briñas. Señalando terreno para pastar a ganados atacados de la glosopeda, de Torrecilla de Cameros.	323
Distrito forestal.—Relación de los aprovechamientos de pactos que han de enajenarse en tercera subasta.	324
Ayuntamiento de Logroño.—Edicto dividiendo en cinco distritos y diez secciones el término municipal de esta Capital.	324
Día 19.	
Gobierno civil.—Circular anunciando la existencia de la glosopeda en un ganado lanar de Calahorra. Otra para que los Alcaldes cumplan la circular sobre ganadería, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 43.	325
Junta provincial de Beneficencia particular.—Anuncio concediendo audiencia a los representantes interesados en la Casa de Caridad de Haro en el expediente incoado por la Junta.	325
Administración de Contribuciones.—Circular sobre la exacción del impuesto de consumos en lo referente a la décima.	325
Tesorería de Hacienda.—Vacante la plaza de Recaudador de la 6.ª zona de Najera.	325
Apéndices al amillaramiento.—Formación de los mismos en los pueblos que se expresan.	326
Anuncios oficiales.—Declarando prófugos a dos mozos de Pradejón. Señalando terreno para pastar a un ganado lanar de San Asensio, atacado de la glosopeda.	326
Depositaria de fondos municipales de Logroño.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de 1902.	326
Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta definitiva del ejercicio de 1897-98.	327
Día 21.	
Junta provincial de Instrucción pública.—Circular y modelos 1 y 2 a que se refieren las instrucciones insertas en el BOLETIN del día 17.	329
Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre creación de automóviles por las carreteras de 2.º orden.	329
Ministerio de Hacienda.—Real orden modificando el epígrafe 179 de la tarifa 3.ª de industrial.	330
Administración de Contribuciones.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan remitan los resúmenes, en los que no se comprenda ninguna clase de recargo, sobre la cuota del Besoro por los conceptos de rústica y urbana.	330
Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a contribuyentes de la 4.ª zona de Arnedo.	331
Anuncios oficiales.—Señalando terreno para pastar a un ganado cabrío de Bobadilla, atacado de la glosopeda. Declarando prófugos a dos mozos de Soto de Cameros. Recomendando a las Autoridades la busca y captura de Matilde Rojado Fontecha, desaparecida de su domicilio de Herramilla.	332
Día 22.	
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden participando el fallecimiento del Rey D. Francisco de Asis María de Borbón. Otra disponiendo los honores que se le han de tributar; y otra referente a la clase y tiempo que debe guardarse luto.	333
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutorio de un expediente sobre reforma del reglamento orgánico de Contadores provinciales y municipales.	333
Comisión liquidadora del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.—Relación de individuos ajitados naturales de esta provincia.	334
Administración de Propiedades y Derechos del Estado.—Circular para que los Ayuntamientos remitan certificación de los ingresos obtenidos por el 20 por 100 de propios.	334
Delegación de Hacienda.—Anuncio referente a la formación del apéndice al amillaramiento de esta Capital.	334

	Páginas.
Apéndices al amillaramiento.—Formación de los mismos en los pueblos que se expresan.	334
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Logroño sobre subasta de bienes de la propiedad de Don Cayetano Martínez y D.ª Jacoba Vallejo.	334
Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta definitiva del ejercicio de 1898-99.	335
Día 23.	
Ministerio de la Gobernación.—Real orden declarando que las sociedades obreras están exentas del empleo del timbre en su documentación. Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras decretada por el Gobernador civil de Orense.	337
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	338
Delegación de Hacienda.—Relación de las cantidades que resultan sobrantes a los pueblos que se expresan después de cubiertas las atenciones de 1.ª enseñanza.	339
Administración de Propiedades y Derechos del Estado.—Circular anunciando las vacantes de Administradores subalternos en los partidos judiciales que se indican.	340
Anuncios oficiales.—Señalando terrenos para pastar a ganados que padecen la glosopeda en Albelda. Desaparición de su domicilio de Cabezón de Cameros, de Gregoria González Martínez, con una niña de dos años y medio.	340
Audiencia provincial.—Relación de jurados del partido de Logroño para el 2.º cuatrimestre de este año.	340
Día 24.	
Gobierno civil.—Circular nombrando interinamente Subdelegado de Veterinaria del partido de Najera a D. Félix González. Otra sobre remisión al Ministerio de la Gobernación de un recurso de alzada interpuesto por D. Julián Tudanca y otros Concejales del Ayuntamiento de Hornos.	341
Diputación provincial.—Anunciando que el día 25 del actual se satisfará a los Maestros de esta provincia el aumento gradual de sueldo correspondiente al 2.º semestre de 1901.	341
Administración de Contribuciones.—Circular para que los Ayuntamientos practiquen el recuento de la ganadería. Otra sobre formación de los apéndices a los amillaramientos de la riqueza territorial.	341
Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a contribuyentes de la 3.ª zona de Arnedo.	341
Depositaria de fondos municipales de Briñas.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de 1902.	342
Audiencia provincial.—Relación de jurados del partido de Alfaro para el 2.º cuatrimestre de este año.	342
Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta definitiva del ejercicio de 1899-900.	343
Día 25.	
Gobierno civil.—Circular imponiendo multa a los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el plazo de diez días no dan cumplimiento a la circular inserta en el BOLETIN del 9 del actual.	345
Junta provincial de Instrucción pública.—Anuncio para que los Maestros y Maestras de esta provincia manifiesten a dicha Junta si desean ser designados para asistir al festival académico que tendrá lugar en Madrid el 21 de Mayo próximo con motivo de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.	345
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real orden de dicho Ministerio y circular de la Subsecretaría del mismo, relativas al mencionado festival académico.	345
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (continuación).	346
Delegación de Hacienda.—Circular encargando a los Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento del servicio sobre expedientes gubernativos.	348
Instituto general y técnico.—Señalando el pago de derechos de matrícula de enseñanza no oficial y académicos de 2.ª enseñanza del Magisterio.	348
Apéndices al amillaramiento.—Formación de los mismos en los pueblos que se expresan.	348
Día 26.	
Gobierno civil.—Circular anunciando estar atacado de la glosopeda el ganado lanar de D.ª Dolores Sopranis, vecina de Arnedo.	349
Ministerio de la Gobernación.—Real orden enca-	

	Páginas.
reciendo a los Gobernadores inviten a los Ayuntamientos a proponer los medios de transformar ó sustituir por otros el impuesto de consumos.	349
Intervencion de Hacienda.—Circular referente al pago del cupon núm. 4 de la Deuda amortizable y de los títulos de la misma amortizados.	349
Tesorería de Hacienda.—Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo de la 1.ª zona de Logroño a don Balbino Orruño.	349
Audiencia provincial.—Relación de Jurados que han de actuar en el 2.º cuatrimestre, de los partidos de Calahorra y Haro.	350
Ayuntamiento de Najera.—Extracto de acuerdos del mes de Enero último.	350
Anuncios oficiales.—Subasta de pastos de Castroviejo. Exposición al público de los repartimientos para cubrir el 16 por 100 de cuota para el Tesoro por atenciones de 1.ª enseñanza de Bezares, Fuenmayor, Manjarrés y Villarejo.	352
Depositaria de fondos municipales de Calahorra.—Cuenta de ingresos y gastos del primer trimestre de este año.	352
Día 28.	
Ministerio de la Gobernación.—Reales ordenes circulares relativas a los requisitos que han de cumplirse para la construcción y reparación de edificios destinados a espectáculos públicos, y las precauciones que deben adoptarse para alejar el peligro de un incendio.	353
Audiencia provincial.—Relación de Jurados del partido de Santo Domingo, que han de actuar durante el 2.º cuatrimestre de este año.	354
Anuncios oficiales.—Exponiendo al público los repartimientos para cubrir el 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza de Casalarreina, Rincón de Soto, Canales, Navajún, Castroviejo, Hervías y Turruncún.	354
Apéndices al amillaramiento.—Formación de los mismos en los pueblos que se expresan.	354
Depositaria de fondos provinciales.—Cuenta definitiva del año 1900.	355
Día 29.	
Gobierno civil.—Circular sobre reforma de consumos. Otra sobre elecciones. Otra referente a provisión de destinos civiles.	357
Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda (conclusion).	358
Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Calahorra, citando de comparecencia al testigo Manuel Rodríguez José.	360
Anuncios oficiales.—Exponiendo al público los repartimientos para cubrir el 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza de Camprovín, Zorramontalvo, Hornillos, Clavijo, Zorramontalvo, Vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de San Millán de la Cogolla.	360
Día 30.	
Gobierno civil.—Circular señalando terreno para pastar al ganado lanar de D. Pedro Olarte, vecino de Alésón, que se halla atacado de viruela.	361
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolutoria de un expediente sobre aclaración a la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.	361
Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en la sesión del 19 del actual. Conminando con cien pesetas de multa a los Secretarios y Depositarios de los pueblos que se expresan sobre envío del balance y cuenta trimestral.	361
Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas.	362
Recaudación de Contribuciones.—Anunciando la cobranza voluntaria de esta capital, correspondiente al 2.º trimestre del actual año.	362
Tesorería de Hacienda.—Señalando el itinerario para la cobranza del 2.º trimestre del año actual en los pueblos de la provincia. Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado a los contribuyentes que se expresan.	362
Administración de Contribuciones.—Circular señalando a los Alcaldes de los pueblos que se expresan un plazo de tres días para cumplimentar el servicio que se les reclama, relativo a la extinción de la langosta.	363
Apéndices al amillaramiento.—Formación de los mismos en los pueblos que se expresan.	364
Anuncios oficiales.—Exponiendo al público los repartimientos para cubrir el 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza, de Medrano, Rabanera, Santo Domingo, Muro de Aguas, Torre de Cameros, Santa Eulalia Bajera y Aguilar del río Alhama.	364